



Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Chimbote, 15 de enero de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJSA-PJ

VISTO: El Oficio N° 000003-2024-MCL-GAD-CSJSA-PJ, emitida por la Administración del Módulo Corporativo Laboral; Actas de Elección de Magistrados Coordinadores, y;

CONSIDERANDO:

Potestad del Presidente de la Corte Superior de Justicia

Primero. El Artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por Órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En tal contexto, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, siendo la máxima autoridad de su sede judicial y dirige en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un buen servicio en beneficio de los justiciables.

De lo indicado por el Administrador del Módulo Corporativo Laboral

Segundo. Mediante Oficio N° 000003-2023-MCL-GAD-CSJSA-PJ, informa que se ha cumplido con realizar las elecciones del Magistrado Coordinador por instancia en el Módulo Corporativo Laboral para el presente año judicial, en las que resultaron ganadores los Magistrados que allí detalla.

Tercero. En efecto, la organización y conformación del Módulo Corporativo Laboral, el mismo que agrupa en una misma sede judicial a los órganos jurisdiccionales de la especialidad laboral, está integrado por Juzgados de Paz Letrados Laborales, Juzgados de Trabajo y Salas Superiores Laborales. Estos órganos jurisdiccionales cuentan con áreas de apoyo que brindan servicios compartidos bajo la supervisión de un administrador del módulo quien es el encargado de la gestión administrativa del despacho judicial, asegurando que los jueces del módulo cuenten con los recursos humanos y logísticos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones jurisdiccionales, siendo una de sus funciones Coordinar y disponer las acciones necesarias para la adecuada implementación y marcha administrativa del Módulo, garantizando un trabajo efectivo, eficiente y organizado. También establecen metas e indicadores de producción, celeridad, de desempeño y otras, monitoreando su cumplimiento.

Cuarto. El Artículo 15° del Nuevo Reglamento del Módulo Corporativo Laboral bajo la Ley 29497, modificada por Resolución Administrativa N° 159-2018-CE-PJ establece que el Módulo Corporativo Laboral a nivel de Juzgados Laborales y el Módulo Corporativo Laboral a nivel de Salas Superiores Laborales, contará cada uno con un Juez Coordinador, quien es el representante de los jueces del Módulo en materia





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

de gestión del despacho judicial, canalizando sus inquietudes y propuestas de carácter administrativo ante el Administrador del Módulo. Asimismo, cuando el Módulo Laboral a nivel de Juzgados, esté dividido en sub módulos, los Jueces de Paz Letrado elegirán un Coordinador en dicha instancia, quien tendrá como función canalizar las inquietudes y propuestas de los jueces que representa, ante el Juez Coordinador del Módulo Laboral. Su elección y duración en el cargo serán los mismos que para el Juez Coordinador del Módulo, ello en concordancia además con las funciones que deberá cumplir de conformidad con el artículo 16 del Reglamento. En ese entender, el Modulo Corporativo Laboral responde a los principios de Separación de Funciones, Unidad Organizacional, Eficacia, Eficiencia, Responsabilidad, Uniformidad de Procedimientos, Flexibilidad y Calidad.

Quinto. En ese contexto, conforme a las Actas de Reunión de Trabajo para designar a los Jueces Coordinadores de los tres niveles del MCL remitido por el Administrador del módulo; resultaron ganadores los siguientes magistrados:

- ✚ Mag. Lionel Juliano Chala Velásquez, como Magistrado Coordinador de las Salas Laborales.
- ✚ Mag. Mariannela Giovanna Tello Monzón, como Magistrada Coordinadora de los Juzgados Especializados Laborales.
- ✚ Mag. Karla Vicky Ávalos Ruíz, como Magistrada Coordinadora de los Juzgados de Paz Letrado Laboral.

Sexto. Bajo lo expuesto, según las Actas de Reunión antes mencionadas, por unanimidad se eligió a los Magistrados Coordinadores en los tres niveles, para que representen a los Señores Jueces de su nivel; por lo que, teniendo en cuenta el Oficio remitido por el Administrador del Módulo Corporativo Laboral, quien hace llegar las actas respectivas, la misma que se remite a fin que se expida la resolución que los designe como tal, resultando viable acceder a lo solicitado, expidiendo esta Presidencia la presente resolución en merito a las Actas de Elección y normativa antes citada fundamento en el “Modelo de Despacho Judicial Corporativo para la aplicación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo”, aprobado por Resolución Administrativa N° 127-2012-CE-PJ, y brindar un servicio de justicia eficiente.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** como Jueces Coordinadores en los Tres Niveles del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia del Santa, ello de conformidad con las Actas de Elección y las normativas antes citadas, conforme se detalla a continuación:

- a) Mag. Lionel Juliano Chala Velásquez, como Magistrado Coordinador de las Salas Laborales.
- b) Mag. Mariannela Giovanna Tello Monzón, como Magistrada Coordinadora de los Juzgados Especializados Laborales.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

- c) Mag. Karla Vicky Ávalos Ruíz, como Magistrada Coordinadora de los Juzgados de Paz Letrado Laboral.

Artículo Segundo. - **PÓNGASE** la presente resolución a conocimiento del, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, ODANC-SANTA, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Administrador del Módulo Laboral, Imagen e interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARIA LUISA APAZA PANUERA
Presidente de la CSJSA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

